



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

SANTA FE, 30 DIC 2015

VISTA la propuesta de ordenamiento de los espacios comunes formulada por los responsables de las Áreas Infraestructura Edilicias y Equipamiento y de Seguridad y Gestión Ambiental, Arq. José Giolongo y Lic. Ana Laura Pino, respectivamente, así como también del Secretario General de esta Facultad, Ing. Adrián Bollati, en conjunto con el Asesor en Higiene y Seguridad de la Universidad Nacional del Litoral, Ing. Hugo Notaro, luego de haber realizado un exhaustivo análisis de la situación del Edificio "Dr. Josué Gollán"; y

CONSIDERANDO:

Que dada la índole técnica específica de las carreras de Ingeniería y Ciencias Exactas que se dictan en esta Facultad de Ingeniería Química, donde se desarrollan actividades que incluyen, en algunos casos, la utilización de reactivos químicos líquidos y gaseosos, implicando la obligación de tener en cuenta la prevención de riesgos;

Que la comunidad académica del Edificio Gollán, particularmente, presenta un incremento en la cuantificación de personas que realizan diversas actividades, conforme a una oferta ampliada de carreras de grado y posgrado, como así también la presencia de estudiantes extranjeros, todos los cuales utilizan los espacios comunes para sus estudios y por lo tanto es necesario administrar un ordenamiento;

Que es un objetivo prioritario de la actual Gestión, arbitrar todos los medios para resguardar la seguridad de los integrantes de la comunidad de esta Casa de estudios en todo momento;

Que es preciso delimitar claramente, tanto los espacios cuya ocupación está permitida, como aquellos que necesariamente, deben permanecer libre de obstáculos tanto por ser vías de salida de emergencias y/o rutas de evacuación hacia salidas de emergencia;

Que es necesario que el personal del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, cuente con una normativa que respalde la preservación de los espacios comunes de circulación para la realización de sus tareas cotidianas;



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

///2.-

Teniendo en consideración la necesidad de proceder en consecuencia,

**EL DECANO
DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el ordenamiento y los sentidos de circulación de los espacios comunes propuesta, que como **Anexo I** y **Anexo II** forman parte integrante de la presente.


ARTÍCULO 2º.- Arbitrar los medios necesarios para que en un plazo no mayor a sesenta (60) días, queden debidamente identificados los espacios cuya ocupación está permitida según los planos del **Anexo II**.


ARTICULO 3º.- La Dirección de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, será la responsable de mantener el ordenamiento y los sentidos de circulación de los espacios comunes, preservando en todo momento tanto las salidas de emergencias como las vías de evacuación, libres de obstáculos, de manera de facilitar la seguridad de las personas.

ARTICULO 4º.- Inscríbese, comuníquese, dése amplia difusión, incluyendo a los representantes de las agrupaciones estudiantiles, y archívese.

RESOLUCION Nº 285/15

mgs


STELLA M. PENDA
Secretaria Administrativa
FIQ - UNL


Dr. ENRIQUE MAMMARELLA
Decano
FIQ - UNL



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

Resolución n° 285/15

ANEXO I


Ordenamiento de los espacios comunes


- 1- Las vías de evacuación y salidas de emergencias deberán cumplir con el Decreto N° 351/79 Anexo VII, en cuanto a sus condiciones constructivas, cantidad de personas que podrán circular, largo y ancho, señalizaciones, etc.

- 2- Las vías de evacuación, y concretamente su diseño, deberían ser tratadas como parte integral del Plan de Autoprotección vigente, para facilitar una adecuada seguridad de vida frente a una emergencia.

- 3- Las vías de evacuación deberán estar claramente señalizadas e iluminadas en forma permanente.

- 4- Los espacios comunes que forman parte de las vías de evacuación del establecimiento, tanto en sus aberturas (salidas, salidas de emergencia y rutas de evacuación), tramos verticales (escaleras) y tramos horizontales (pasillos, halls y circulaciones), deben permanecer permanentemente libres de obstáculos y/o cualquier elemento que impida la libre circulación de las personas.


STELLA M. PENDA
Secretaria Administrativa
FIQ - UNL


Dr. ENRIQUE MAMMARELLA
Decano
FIQ - UNL



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

Resolución n° 285/15

ANEXO II

Delimitación de espacios de ocupación permitida

En los siguientes planos correspondientes a planta baja y los cuatro pisos del edificio Gollán, se marcan con relleno en color negro, aquellos espacios cuya ocupación está permitida, ya que no constituyen una obstrucción de las vías de evacuación. Los mismos estarán señalizados en el piso con autoadhesivo línea punteada de color (verde).

Las vías de evacuación se señalizan con flechas de color (verde).

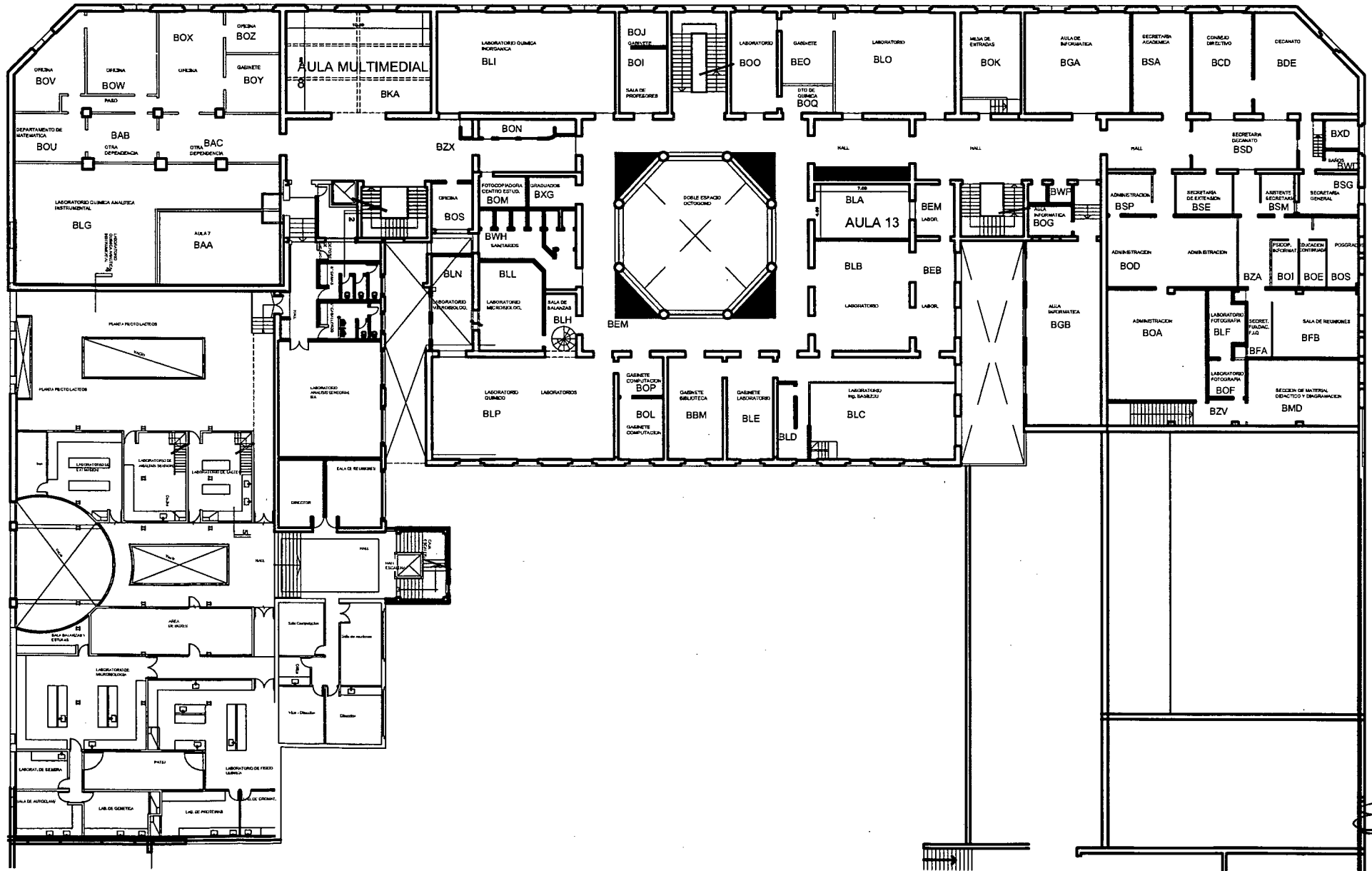
mgs

STELLA M. PENDA
Secretaria Administrativa
FIQ - UNL

Dr. ENRIQUE MAMMARELLA
Decano
FIQ - UNL

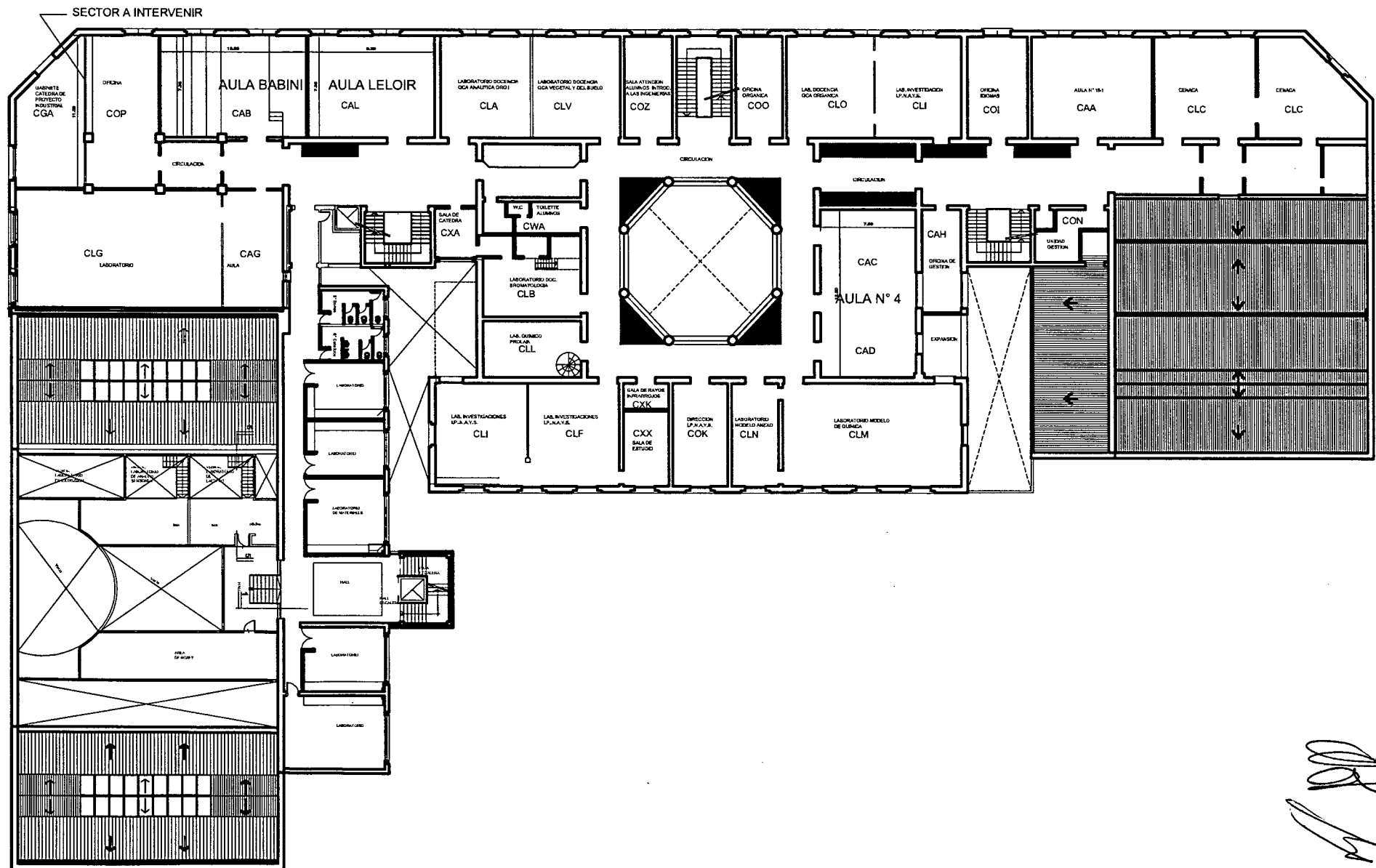
PLANTA 1º PISO

ESCALA 1:100



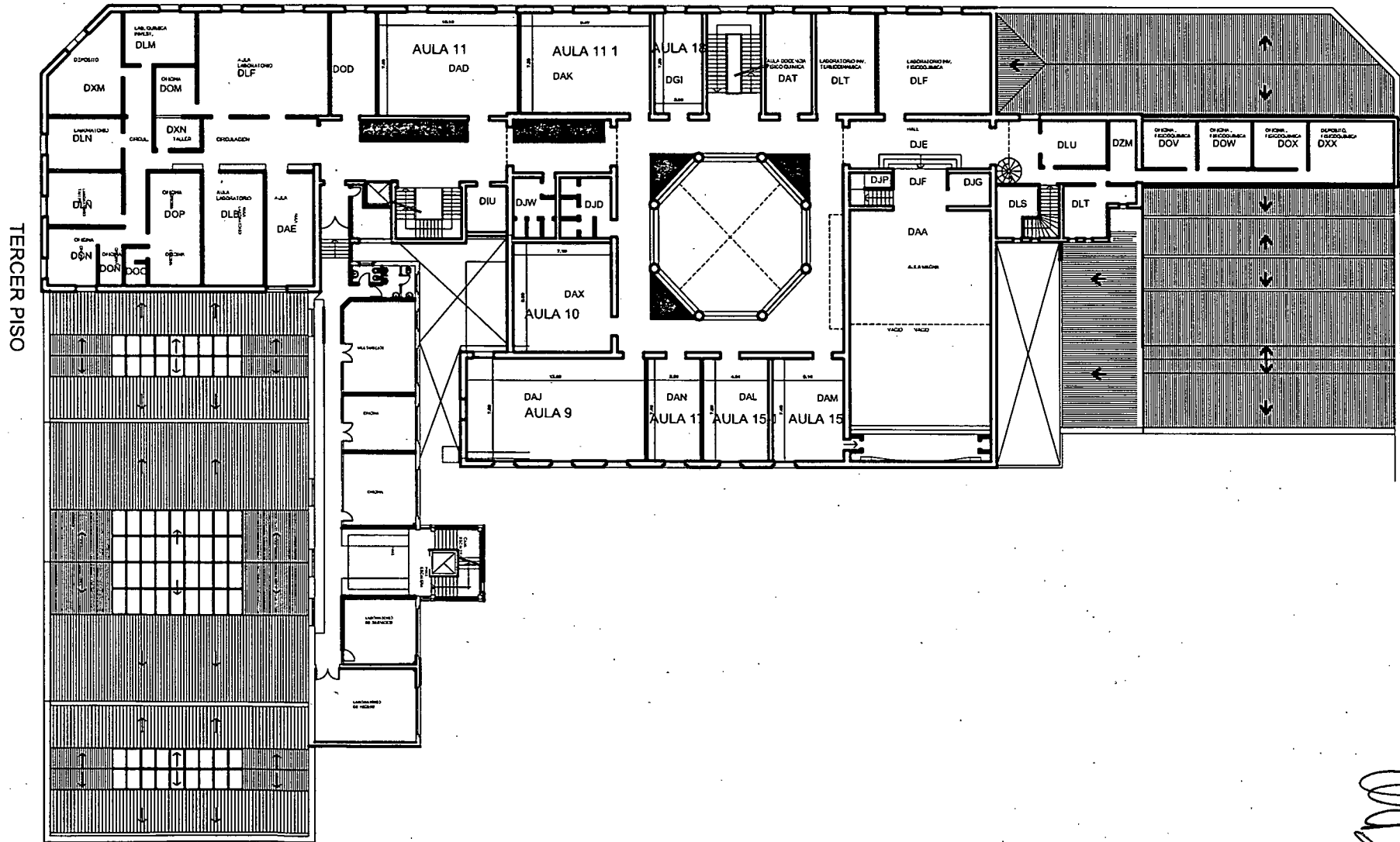
PLANTA 2º PISO

ESCALA 1:100



PLANTA 3º PISO

ESCALA 1:100



PLANTA 4º PISO

ESCALA 1:100

